



FIRMADO POR

LA SECRETARIA  
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS  
30/09/2020 12:36



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 566906W

**D<sup>a</sup>. MARIA CARMEN GUILLOT VALLS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONCADA**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

**7.- SG 45/2020. EXP 467430J. DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE EN PLAZA LOS OLMOS, 6 DE SAN ISIDRO DE BENAGÉBER**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Especial de Cuentas, en sesión del día 15 de septiembre de 2020, se eleva al Pleno del Ayuntamiento para consideración y votación la propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESULTANDO que el Ayuntamiento de Moncada es propietario, en virtud de escritura pública de fecha 5 de mayo de 1980, otorgada ante el Notario D. Jose María Rueda Lamana del inmueble n.º 1.1.00045 del Inventario de bienes, derechos y obligaciones. Dicho bien está situado en Pza. Los Olmos, n.º 4, término de San Isidro de Benagéber (Moncada), tiene una superficie de 436 m², linda: al norte, vivienda; al sur, vivienda; al este, C/Cruz de Rulla y al oeste, Pza. Los Olmos, está inscrito en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo: 1208, libro: 112, folio: 192, finca número 11972 e inscripción 1ª, tiene las siguientes referencias catastrales 3730107YJ2833S0001KF y 3730108YJ2833S0001RF y su naturaleza es de dominio público: servicio público y denominación “Casa del Mestre”.

RESULTANDO que por Resolución n.º 800 de fecha 10 de junio de 2020 se inició expediente de alteración de la calificación jurídica.

RESULTANDO conveniente para la Entidad Local la desafectación del mencionado bien de uso o servicio público, por los siguientes motivos: iniciar expediente de contrato de arrendamiento del Bien inmueble citado, con destino a la Oficina de Farmacia y así dar continuidad al servicio sanitario de Farmacia en la población de San Isidro de Benagéber (Moncada) y población colindante y consta Memoria de la Presidencia de la Entidad Local de fecha 10 de junio en la que se acredita la necesidad de proceder a la meritada alteración de la calificación jurídica.

RESULTANDO que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se ofreció la preceptiva información pública en el BOP de 23 de julio de 2020 número 119 y en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Edicto relativo a la mencionada desafectación, habiéndose otorgado el plazo de un mes desde su publicación para poder examinar el expediente y, en su caso, efectuar las alegaciones que se estimaran pertinentes, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna, de conformidad con el contenido del certificado de la Secretaría de fecha 31 de julio de 2020.

CONSIDERANDO que según lo previsto en el artículo 22. 2º I) Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en el artículo 47.2 n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno es el órgano competente para la desafectación pretendida debiendo ser adoptado el acuerdo con el voto favorable por mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones.

Sobre el Bien Inmueble que se pretende desafectar no ha recaído sobre el una concesión ni autorización demanial, pues se encontraba afectado al servicio de educación, Casa del Mestre, hasta el año 1980 tal y como queda acreditado en el informe del Técnico de educación, de 9 de junio de 2020, siendo por tanto necesaria su desafectación por no destinarse al uso educativo



FIRMADO POR

LA ALCALDESA  
MARIA AMPARO ORT'S ALBIACH  
30/09/2020 13:38



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA EJ4P C239 KQDM 7TKE

**7.- SG 45/2020. EXP 467430J. DESAFECTACION INMUEBLE PZA LOS OLMOS SAN ISIDRO BENAGÉBER - SEFYCU 2123648**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

LA SECRETARIA  
MARIA CARMEN GUILLOT VALLS  
30/09/2020 12:36



Ajuntament  
de Moncada

NIF: P4617300A

Secretaría General

Expediente 566906W

desde hace varias décadas y siendo destinado a un establecimiento de farmacia desde 1987, sobre el que se realizó un contrato de arrendamiento hasta la actualidad.

VISTO el informe de la Oficina Técnica, del Técnico de Educación, la memoria justificativa de la necesidad de realizar la presente alteración de la calificación jurídica, el informe jurídico que avala de la legalidad de aquella y el informe de Intervención.

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone, previo dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Desafectar el inmueble 1.1.00045 del Inventario de bienes, derechos y obligaciones, descrito anteriormente, transformando su naturaleza de dominio público (SP) a patrimonial, para iniciar expediente de contrato de arrendamiento del Bien inmueble citado, con destino a la Oficina de Farmacia y así dar continuidad al servicio sanitario de Farmacia en la población de San Isidro de Benageber (Moncada) y población colindante.

**SEGUNDO.-** Recibir formalmente el inmueble descrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** Modificar el Inventario tras el cambio de su naturaleza jurídica, tal y como se dispone en el artículo 34 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y adecuar la nueva calificación en el Registro de la Propiedad correspondiente."

Tras el debate, que se reproduce en su integridad en el Diario de Sesiones, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad de los presentes**, aprueba la propuesta.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente con el Visto Bueno de la sra. Alcaldesa, haciendo la advertencia de que la presente se emite antes de ser aprobada el acta que la contenga, de acuerdo a lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.



FIRMADO POR

LA ALCALDESA  
MARIA AMPARO ORTIS ALBIACH  
30/09/2020 13:38



AJUNTAMENT DE MONCADA

Código Seguro de Verificación: JYAA EJ4P C239 KQDM 7TKE

**7.- SG 45/2020. EXP 467430J. DESAFECTACION INMUEBLE PZA LOS OLMOS SAN ISIDRO BENAGÉBER - SEFYCU 2123648**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://moncada.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2